

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
LOÍZA, PUERTO RICO



Hon. Joel A. Osorio Chiclana
Presidente

14^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión Extraordinaria
Año Fiscal 2026-2027

ORDENANZA NÚMERO 1

Presentado por: Hon. Joel A. Osorio Chiclana

Proyecto de Ordenanza Núm. 1

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 2DA DE LA ORDENANZA NÚM. 16, SERIE 2023-2024; PARA ELIMINAR EL SUBINCISO (C), AÑADIDO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 17, SERIE 2024-2025; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Exposición de Motivos

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", reconoce la autonomía municipal y faculta a los municipios a ejercer el poder legislativo y ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad, el desarrollo social y económico, y la prestación adecuada de servicios a la ciudadanía;
- POR CUANTO:** El Artículo 1.039 del Código Municipal dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que le confiere dicho Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, incluyendo la aprobación de ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos de la competencia o jurisdicción municipal;
- POR CUANTO:** La Ordenanza Núm. 16, Serie 2023-2024, estableció el Programa de Incentivos y Apreciación al Empleado Municipal Loiceño, incluyendo disposiciones relacionadas con la reducción de jornada y otros beneficios dirigidos a mejorar la situación económica y el bienestar de los empleados municipales;
- POR CUANTO:** Posteriormente, mediante la Ordenanza Núm. 17, Serie 2024-2025, se enmendó, entre otras disposiciones, la Sección 2da, inciso (1), de la Ordenanza Núm. 16, Serie 2023-2024, para añadir un subinciso (c), con lenguaje relacionado con el tratamiento de los días feriados oficiales durante semanas de reducción de jornada;
- POR CUANTO:** La intención de esta Legislatura Municipal es dejar sin efecto dicha enmienda y restablecer la Sección 2da, inciso (1), de la Ordenanza

Núm. 16, Serie 2023-2024, al estado en que fue originalmente aprobada, eliminando la modificación incorporada por la Ordenanza Núm. 17, Serie 2024-2025;

POR CUANTO: Conforme al Artículo 1.007 del Código Municipal, las ordenanzas, resoluciones y reglamentos municipales no podrán suspenderse ni dejarse sin efecto, excepto por orden de tribunal competente, legislación estatal que no menoscabe derechos adquiridos, o mediante ordenanza o resolución al efecto;

POR CUANTO: Resulta conveniente y necesario aprobar la presente Ordenanza para expresar de forma clara la voluntad legislativa de derogar la enmienda antes indicada, restablecer el texto original de la Ordenanza Núm. 16, Serie 2023-2024, y evitar interpretaciones inconsistentes sobre la aplicación del Programa de Reducción de Jornada.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Se enmienda la Sección 2da. de la Ordenanza Núm. 16, Serie 2023-2024, para eliminar el subinciso (c) añadido mediante la Ordenanza Núm. 17, Serie 2024-2025.

Sección 2da: Se restablece la Sección 2da, inciso (1), de la Ordenanza Núm. 16, Serie 2023-2024, según originalmente aprobada, para que se lea como sigue:

"Sección 2da: El Programa de Incentivos y Apreciación al Empleado Municipal Loiceño constará de una reducción de jornada y otorgación de permanencias, el cual será implantado de conformidad con los detalles descritos a continuación:

Programa de Reducción de Jornada

La jornada de trabajo será de cuatro (4) días a la semana, conforme a la jornada diaria regular de cada empleado. Es decir, que se reduce un (1) día de trabajo semanal.

Los empleados mantendrán los mismos beneficios marginales que reciben a la fecha de comienzo de este Programa. Entiéndase, acumulación de licencias, aportación patronal al plan médico y bono de Navidad."

Sección 3ra: Salvo las secciones y disposiciones que mediante esta Ordenanza se enmiendan de forma expresa, el resto de la Ordenanza Núm. 16, Serie 2023-2024, así como de la Ordenanza Núm. 17, Serie 2024-2025, permanecen vigentes e inalteradas en todas sus demás secciones, incisos y disposiciones, las cuales continuarán en pleno vigor y efecto.

Sección 4ta: Esta Ordenanza deroga cualquier otra ordenanza o resolución sobre estos asuntos, en parte o en todo aquello en cuando sea incompatible.

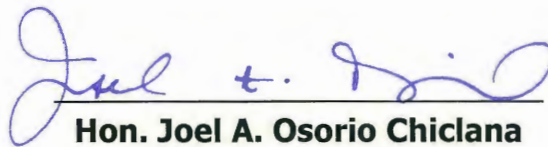
Sección 5ta: Si cualquier palabra, inciso, artículo, sección o parte de la presente Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un Tribunal

de Justicia, tal declaración no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes de esta Ordenanza, sino que su efecto se limitará a la palabra, inciso, oración, artículo, sección o parte específica declarada inconstitucional o nula; y la nulidad o invalidez de cualquier palabra, inciso, artículo, sección o parte de la presente Ordenanza declarada nula, en algún caso, no se entenderá que afecta o perjudica en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso.

Sección 6ta: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Honorable Julia M. Nazario Fuentes, Alcaldesa del Municipio de Loíza, a la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio, al Departamento de Finanzas y Presupuesto Municipal, y a todos los demás directores de dependencia para que tomen las medidas administrativas y fiscales que correspondan, para dar cumplimiento a esta Ordenanza.

Sección 7ma: Esta Resolución entrará en vigor el 1 de agosto de 2026, una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Loíza, el 7 de julio de 2026 en Sesión Extraordinaria.



Hon. Joel A. Osorio Chiclana

Presidente

Legislatura Municipal

Firmada por la Alcaldesa el 8 de julio de 2026.



Hon. Julia Nazario Fuentes

Alcaldesa

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
LOÍZA, PUERTO RICO



Hon. Joel A. Osorio Chiclana
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Keila N. Rodríguez Morales, Secretaria de la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, por la presente **certifico**:

Que la antecedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 1 Año Fiscal 2026-2027**, adoptada por la Legislatura Municipal de Loíza, Puerto Rico, en la Sesión Extraordinaria celebrada el martes, 7 de julio de 2026, intitulada:

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LOÍZA PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 2DA DE LA ORDENANZA NÚM. 16, SERIE 2023-2024; PARA ELIMINAR EL SUBINCISO (C), AÑADIDO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚM. 17, SERIE 2024-2025; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

Certifico, además, que la misma fue aprobada por los presentes de la siguiente manera:

Miembros Presentes: 11

A favor 11

1. Hon. Joel A. Osorio Chiclana
2. Hon. Rafael Rivera Rivera
3. Hon. María E. Pérez Maisonet
4. Hon. Dwight Colón Fuentes
5. Hon. Bryant Villegas Olivero
6. Hon. Denisse Lanzó Cortijo
7. Hon. Eliabel Ferrer Osorio
8. Hon. Luis A. Ayala Asencio
9. Hon. Sonia E. Pérez Ortega
10. Hon. Yolanda Pizarro Quiñones
11. Hon. José G. Santos López

En contra 0

Abstenidos: 0

Vacantes 1

Miembros Ausentes: 2

1. Hon. Paulina Delorme Bonano/Excusada
2. Hon. Wanda De Jesús Dávila/Excusada

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente en Loíza, Puerto Rico, hoy 8 de julio de 2026.

Keila N. Rodríguez Morales
Secretaria de la Legislatura Municipal

